



En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, C. A. SAAYEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Provinces (e.g., LAS BALEARES, CANARIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO) and Subscription rates (e.g., Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año).



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Albacete 9 Setiembre de 1860.—El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación: «El tren Real arribó á este punto á las nueve y 15 minutos de la noche.»

SS. MM. y AA. han sido saludados por la inmensa poblacion aquí reunida; y todos los pueblos del tránsito se han agrupado en las estaciones de la vía á victorear á la REINA con el entusiasmo que S. M. inspira siempre á los españoles.»

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Para la plaza de Oficial segundo de la clase de terceros, que resulta vacante en el Ministerio de Estado por salida de D. Francisco Merry y Colom que la desempeñaba,

Vengo en nombrar á D. Félix Vejarano y Bulnes, Conde de Nava de Tajo, actual Oficial primero cuarto; en su reemplazo al Oficial segundo cuarto D. Nicolás Alvarez de Bohórques, Conde de Lérida, y para este último puesto á D. Emilio Alcalá Galiano, Vizconde del Ponton, Secretario de mi Legacion en Lisboa; á todos con el sueldo señalado en el presupuesto vigente.

Dado en Palacio á cuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta.

EL MINISTRO DE ESTADO, SATURNINO CALDERON COLLANTES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Núm. 45.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Puerto-Rico lo que sigue: «He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la carta del antecesor de V. E., núm. 357, de 22 de Noviembre último, proponiendo que la Real orden de 18 de Octubre de 1855 autorizando la vuelta á la Península de los individuos del ejército de Ultramar en quienes se presente la tisis, se aplique igualmente á los que padecieren las enfermedades á que se hace referencia en la plantilla adjunta. Enterada S. M., y conforme con lo opinado por el Director general de Sanidad militar en comunicacion de 1.º de Marzo último, y por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 31 de Julio próximo pasado, ha tenido á bien resolver que se consideren comprendidos en la expresada Real orden los individuos que padecieren las enfermedades de que se trata, y que en su consecuencia se disponga su regreso á la Península siempre que en ellos concurren las circunstancias siguientes:

- 1.ª Que la dolencia reconozca por causa evidente la influencia del clima, ó que esta sea un obstáculo positivo para la curacion del paciente.
2.ª Que haya esperanzas fundadas de conseguir el restablecimiento por el regreso á la Península.
3.ª Que la enfermedad no haya llegado al estado en que deba ya constituir causa de inutilidad absoluta y reglamentaria; pues en tal caso procede declarar dicha inutilidad y expedirse al individuo la licencia absoluta.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo trasido á V. E., con inclusion de un ejemplar de la plantilla que se cita, para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1860.

EL SUBSECRETARIO, FRANCISCO DE UZTÁRIZ.

Señor... Plantilla de las enfermedades á que hace referencia la Real orden de 29 de Agosto de 1860.
Dobilidad y demacracion general considerables ó permanentes del organismo, consecutivas á enfermedades graves ó de larga duracion, clase segunda, órden primero, núm. 44.
Inflamaciones crónicas ó periódicas de cualquiera de las partes que constituyen el globo del ojo, los párpados, ó las vías y carúnculas lagrimal, clase segunda, órden segundo, núm. 31.
Inflamaciones crónicas de cualquiera de las diferentes porciones de órganos que constituyen el tubo digestivo, clase segunda, órden cuarto, núm. 49.
Gastralgia y enteralgia habituales, clase segunda, órden cuarto, núm. 50.
Pirosis, vómitos y demás neurosis rebeldes de los órganos digestivos, con alteracion grave de sus funciones, clase segunda, órden cuarto, núm. 51.
Diarrea ó disenteria crónicas, clase segunda, órden cuarto, núm. 53.
Lenteria crónica, clase segunda, órden cuarto, número 54.
Flegmasias crónicas, obstruccion é infartos permanentes y demás lesiones del hígado, clase segunda, órden cuarto, núm. 61.
Hepatalgia habitual, clase segunda, órden cuarto, número 63.
Inflamaciones, obstruccion é infartos crónicos, lesiones orgánicas y demás degeneraciones del bazo y del páncreas, clase segunda, órden cuarto, núm. 64.
Flegmasias crónicas del peritoneo y de sus dependencias, clase segunda, órden cuarto, núm. 65.
Cloro-anemia, clase segunda, órden quinto, núm. 86.

Edema crónico y permanente de las extremidades inferiores, Real orden de 28 de Octubre de 1858.

Núm. 2.—Circular.

Excmo. Sr.: Resuelta por la ley de 8 de Julio último, que circuló este Ministerio en 16 del propio mes, la situacion definitiva de los inutilizados en la guerra de Africa, y consignadas en la misma las ventajas á que pueden aspirar, la REINA (Q. D. G.) se ha servido disponer que haciéndose aplicacion de ellas á los interesados, cesen desde luego para los mismos los que las admiten en virtud de la Real orden de 10 de Mayo próximo pasado, respecto al goce por completo de sus haberes y raciones interin se resolvía sobre su futura suerte.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Setiembre de 1860.

O'DONNELL.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

Infanteria.

31 de Agosto 1860. Al Director general de Infanteria.—Concediendo licencia al Teniente D. Leonardo Abril y Cevallos.
Al mismo.—Id. al Capitan D. Mahuel Saenz Izquierdo.
Al mismo.—Id. al Coronel D. José Salcedo y Ferrer.
Al mismo.—Id. al Capitan D. Juan Monzonis y Choque.
Al mismo.—Id. al D. Francisco Carrasco y Cubercoch.
Al mismo.—Id. al D. Juan Madan y Uriondo.
Al mismo.—Id. al Teniente D. Juan Barquero y Tena.
Al mismo.—Id. al D. Manuel Vilaplana y Viana.
Al mismo.—Id. al D. Pedro Asher y Laguna.
Al mismo.—Id. al D. Eduardo Fernandez Bremon.
Al mismo.—Id. al D. Felipe Gonzalez y Ortiz.
Al mismo.—Id. al D. Antonio Alieu y Asin.
Al mismo.—Id. al D. Ramon de Mur y Ligeró.
Al mismo.—Id. al D. Leopoldo de Torres y Aguilár.
Al mismo.—Id. al Subteniente D. Joaquin y Gomez.

Barrios.

Al mismo.—Id. al D. Francisco Hidalgo y Muñoz.
Al mismo.—Id. al D. Victoriano Enrique Villarino.
Al mismo.—Id. al D. Ezequiel Espian y Seo.
Al mismo.—Id. al D. Juan Carrio y Soler.
Al mismo.—Id. prórroga al Brigadier D. Francisco Canaleta y Morales.
Al mismo.—Id. al primer Comandante D. Lorenzo Ochotorena Sartorius.
Al mismo.—Id. al Capitan D. Gabriel Garcia Esteve.
Al mismo.—Id. al Teniente D. Ricardo Rodriguez.

Marge.

Al mismo.—Id. al D. Manuel Alderete y Chia.
Al mismo.—Id. al D. Julio Belda y Alonso.
Al mismo.—Id. al Subteniente D. Manuel Martinez Roquera.
Al mismo.—Id. premio de constancia de 120 rs. mensuales al músico Manuel Casero y Aguilár.
Al mismo.—Negando el pase al cuerpo de Estado Mayor de plazas al Capitan D. José Villa y Marín.
Al mismo.—Id. prórroga al Teniente D. Manuel Perez y Garcia.
Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo licencia al segundo Comandante D. Antonio de Villa y Ortega.
Al mismo.—Id. prórroga al Capitan D. Francisco Rendón y Gonzalez.
Al mismo.—Id. al D. Francisco Caturla y Laborda.
Al de Cataluña.—Id. al D. Luis Blasco y Segut.
Al de Burgos.—Id. al D. Jacobo Ruiz de la Bastida.

Guardias civiles.

Id. id. Al Director general de Guardias civiles.—Concediendo premio de constancia de 10 rs. mensuales al Guardia de la veterana Lucio Revillo Bustos.

Alabarderos.

Id. id. Al Sr. Comandante general de Alabarderos.—Concediendo el premio de constancia de 90 rs. mensuales al Guardia D. Laureano Delfino y Benitez.

Estados Mayores.

Id. id. Al Director general de Estados Mayores.—Concediendo licencia al Capitan D. Gil Arévalo y Escudero.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Artilleria.—Concediendo retiro al primer picador D. Vicente Gomez y Garcia.

Crucos.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo á D. Elio Sanchez.
Al Director general de Infanteria.—Id. á D. Antonio Anton y Moys.
Al mismo.—Id. á D. Nicolás Verda y Pizarro.
Al mismo.—Id. á D. Braulio San Pedro y Martinez.
Al mismo.—Id. á D. José Martinez y Gutierrez.
Al mismo.—Id. á D. Felipe Díez y Gomez.
Al de Artilleria.—Id. á D. José de Angulo y Walsch.
Al mismo.—Id. á D. Agustín Ruiz de Alcalá.
Al de Caballeria.—Id. á D. Fausto Caballero y Cárdenas.
Al mismo.—Id. á D. Gabriel Rodriguez y Acosta.
Al mismo.—Id. á D. Fernando Vin Wankennel.
Al Capitan general de Cataluña.—Id. á D. Juan Izquierdo y Alonso.
Al de Cuba.—Id. á D. Ildefonso de la Vega y Florenza.
Al mismo.—Id. á D. José Diezgué Perdigon.
Al mismo.—Id. á D. Clemente Alonso y Ferrer.
Al de Filipinas.—Id. á D. Joaquin Dominguez y Navas.
Al de las Provincias Vascongadas.—Id. á D. Jacinto Montero y Lopez.
Al de Navarra.—Id. á D. Antonio María Blanco.
Al mismo.—Id. á D. Victorino Hediger y Olivár.

Crucos.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo á D. Elio Sanchez.

Crucos.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo á D. Elio Sanchez.

Crucos.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo á D. Elio Sanchez.

Crucos.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo á D. Elio Sanchez.

Crucos.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo á D. Elio Sanchez.

Crucos.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo á D. Elio Sanchez.

Crucos.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo á D. Elio Sanchez.

Crucos.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo á D. Elio Sanchez.

Crucos.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo á D. Elio Sanchez.

Crucos.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo á D. Elio Sanchez.

Crucos.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo á D. Elio Sanchez.

Crucos.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo á D. Elio Sanchez.

Crucos.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo á D. Elio Sanchez.

Crucos.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo á D. Elio Sanchez.

Al mismo.—Id. á Doña María de la Concepcion Gostegui y Goicoechea.
Al mismo.—Id. á Doña Francisca Javier Torrent y Campos.
Al mismo.—Id. á Doña Enriqueta Bretagne y Perez.
Al mismo.—Id. á Doña María de los Dolores Grijo y Reguera.
Al mismo.—Id. á Doña María de los Angeles Miranda y Cabriada.
Al mismo.—Id. á Doña Francisca Alegria Ochoa y Sagues.
Al mismo.—Id. pagas de tocas á Doña Josefá Gonzalez y Sidron.
Al mismo.—Id. á Doña María de las Mercedes Marchan y Nuñez.
Al mismo.—Id. á Doña María Isabel Vila y Conjejero.
Al mismo.—Id. á Doña Dominga Josefá María Raimunda Querol y Ferrer.

Jugados militares.

Id. id. Al Comandante general del Campo de Gibraltar.—Trasladado á la Capitanía general de Burgos al Auditor de Guerra D. José Hernandez y Alcobilla.
Al Capitan general de Burgos.—Id. á la Comandancia general del Campo de Gibraltar á D. Manuel Quintero y Rodriguez.

Filipinas.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando una propuesta de ascenso y colocacion para proveer varios empleos vacantes en los regimientos de infanteria de aquellas islas.

Ingenieros.

1.º Setiembre. Al Capitan general de Cataluña.—Concediendo licencia al Subteniente de infanteria empleado en los telégrafos militares D. Juan Gonzalez Adán.

Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo traslado de retiro al Coronel D. José María Peiron y Sabater.
Al mismo.—Id. al primer Comandante D. Pascual María Granés.
Al mismo.—Id. al Capitan D. Manuel de la Ballina y Rodriguez.
Al de Valencia.—Id. relif en la pensión de una cruz al sargento segundo licenciado Santiago Lopez Fernandez.
Al de Cataluña.—Negando la vuelta al servicio al Capitan retirado D. Desiderio Gil y Jurado.
Al de Canarias.—Id. al Subteniente D. Elias Cárdenas.

Monte-pío.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo licencia para Francia á Doña Veremunda Diaz.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Concediendo el pase á continuar sus servicios á la Península al primer Médico del ejército de Cuba D. Juan Samso y Montllér.
Al Capitan general de Cuba.—Negando el grado de Médico de entrada al Licenciado en Medicina D. Benito Crespo.

Administracion militar.

3 id. Al Director general de Administracion militar.—Aprobando propuesta de ascenso con motivo del aumento de los cuadros del cuerpo.
Al mismo.—Id. otra de variacion de destinos de Jefes y Oficiales.
Al mismo.—Concediendo licencia al Oficial tercio D. Eduardo Saenz de Tejada.

Crucos.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Declarando antigüedad en la sencilla de San Hermenegildo á D. Tomás Alvear.
Al Director general de Infanteria.—Id. á D. José de Torres.
Al mismo.—Id. á D. Antonio de los Rios.
Al mismo.—Id. á D. Antonio Gonzalez.
Al Capitan general de Cuba.—Id. á D. Clemente Alonso.

Infanteria.

4 id. Al Director general de Infanteria.—Destinando á los regimientos de Gerona y Asturias á los Capitanes D. Eduardo Gelabert y Ver y D. Cayetano Palma y Canales.
Al mismo.—Id. al de Toledo y provincial de Albacete á D. Santiago de la Huerta y Fernandez y D. Joaquin Pellicer y Povil.
Al mismo.—Id. al provincial de Guadalajara al de Alcázar de San Juan y regimiento de la Albuera á los primeros Comandantes D. Manuel Contreras y Trillo, D. José Alvarez de Lara y D. José Machado y Vevech.
Al mismo.—Id. al batallon cazadores de Antequera al Subteniente D. Ramon Torreiro y Rodriguez.
Al mismo.—Id. al regimiento de Toledo y batallon provincial de Pontevedra á los Capitanes D. Faustino Montorio y Ron y D. José Gonzalez y Garcia.
Al mismo.—Concediendo licencia al Subteniente Don Emilio Martínez Vallejo.
Al mismo.—Id. al Teniente D. Luis Estepa y Alonso.
Al mismo.—Id. prórroga al Capitan D. Carlos Crestar y Penar.

Artilleria.

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Nombrando Teniente de artilleria de la Habana al Subteniente Don Francisco Toyos.
Al mismo.—Disponiendo que el Comandante supernumerario de artilleria D. Ramon Sanjuanena ocupe la vacante ocurrida en el departamento de la Habana.
Al de Filipinas.—Nombrando Tenientes de artilleria á tres Subtenientes de aquel departamento.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo retiro al segundo Comandante D. Francisco Nadal y Roldán.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Transmitiendo á Doña María de los Dolores Gastambide y Diqueri la pensión que disfrutó su madre.
Al mismo.—Id. á D. Ramon Mondéjar y Dazo.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Nombrando Oficial tercio al sargento primero de caballeria Patricio Montero Blazquez.

Infanteria.

5 id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo licencia al segundo Comandante D. Antonio Losada y Periañez.
Al mismo.—Id. prórroga al Capitan D. Pablo Esquivoz y Torres.
Al mismo.—Id. el empleo de Subteniente al sargento primero Agustín Garcia y Garcia.
Al Capitan general de Burgos.—Id. prórroga al primer Comandante D. Bernardo Goenaga y Arruabarrena.
Al de Cataluña.—Aprobando el alta en las nóminas

de reemplazo de aquel distrito del Capitan D. José Montagut.

Vicariato.

Id. id. Al Vicario general castrense.—Concediendo licencia al Capellan D. Bernardo Sagasti Martinez.
Al mismo.—Id. al Capellan D. Felipe Sancho y Lopez.
Al mismo.—Id. prórroga al id. D. Nemesio Francés y Gutierrez.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Nombrando Oficial tercio al sargento primero de artilleria D. Manuel Lopez Buendia.

Artilleria.

6 id. Al Director general de Artilleria.—Concediendo licencia al id. al id. D. Joaquin German.
Al mismo.—Id. prórroga al primer Comandante Don Joaquin Herrera.
Al mismo.—Id. licencia absoluta al Cadete D. Simbaldo Gutierrez.
Al mismo.—Aprobando una propuesta de 16 Cadetes supernumerarios.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Aprobando una propuesta de tercer jefe de la Comandancia de Málaga á favor del Capitan de la de Cáceres D. Facundo Salazar y Toscano.
Al mismo.—Id. la traslacion á la Comandancia de Cáceres de D. Ramon Toledano y Chapin, Capitan de la de Málaga.

Retiros.

Id. id. Al Director general de Inválidos.—Concediendo retiro al soldado inválido Juan Garcia Ferrer.

Monte-pío.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Vieja.—Declarando comprendido en el último indulto por habersa casado sin permiso al Teniente D. Nicanor Gomez y Perez.
Al Sr. Ministro de Hacienda.—Autorizando para retirar el depósito que hizo al solicitar Real licencia para casarse al Capitan D. Francisco Garcia de los Rios y Requena.
Al Comandante general de Ceuta.—Rehabilitando en el goce de una pensión y permitiéndole fijar su residencia en Málaga á Doña María Godoy y Carreño.

Cuba.

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Concediendo licencia al Capitan retirado D. Ambrosio Beltran.
Al mismo.—Id. abono de servicios al segundo Comandante D. Nicolás Diaz de Mayorga.
Al mismo.—Id. retiro al primer Comandante D. Antonio Moragrega y Terrien.
Al mismo.—Negando vuelta al servicio al Teniente retirado D. José Manzanedo y Gutierrez.
Al de Castilla la Nueva.—Concediendo licencia al Teniente Coronel procedente de Cuba D. Pedro Martinez Junquera.

ULTRAMAR.

Continuacion de la lista de los donativos hechos en Puerto-Rico para atender á los gastos de la guerra de Africa.

Posos. Centis.

Suma de la Gaceta anterior. 192.523. 43

CUARTO DEPARTAMENTO DE MAYAGUEZ.

Añasco.

Ramon Guzman, José Lopez y Basilio Ramos, á 50 centavos cada uno. 1. 50

Manuel Rodriguez, á 50 centavos cada uno. 1. 50

Ildefonso Rodriguez, Ramon Rodriguez y Juan Suarez, á 50 centavos cada uno. 1. 50

Casimiro Rivera, á 50 centavos cada uno. 1. 50

Juan Angel Rodriguez, á 75 centavos cada uno. 2. 75

Manuel Aquino y Antonio Vega, á 25 centavos cada uno. 2. 50

D. Manuel Bracey y Francisco Sales Aquino, á 50 centavos cada uno. 1. 50

Juan Manuel Perez, á 50 centavos cada uno. 1. 50

Manuel Feliciano, Santiago Echevarria y Juan Valentin Libert, á 50 centavos cada uno. 1. 50

Juan Ruiz, á 50 centavos cada uno. 1. 50

Ramon Feliciano, Antonio Rivera y Francisco Torres, á 50 centavos cada uno. 1. 50

Francisco Arocho, á 50 centavos cada uno. 1. 50

Manuel Acosta, á 50 centavos cada uno. 1. 50

José María Carrero, á 50 centavos cada uno. 1. 50

José Ayala, Juan M. Mercado, Manuel Sanchez, Ramon Sanchez, José R. Sanchez, Fernán Rivera, Andrés Sanchez, Estéban Lopez, Miguel Irizarri, Antonio Rodriguez, Miguel Morales, Faustino Rodriguez, D. Antonio Rodriguez, Santiago Porto, Felisio Irizarri, Manuel Ramos, Pablo Lopez, Juan E. Balagué, Bartolo Berrio, Justo Colon, D. Manuel Ramirez, D. Cayetano Hernandez y Don Rosendo del Rio, á 50 centavos cada uno. 11. 50

D. Juan Francisco Ortiz, D. José Ramon del Rio, D. Valentín del Rio y D. Jerónimo Cuevas, á un peso cada uno. 4. 00

D. Pedro José Cuevas, D. Tomás Gonzalez, D. Andrés Gabino y Leocadio Martín, á 50 centavos cada uno. 2. 00

Doña Teresa Pesante, á 50 centavos cada uno. 1. 50

Juan R. Santiago y Valero Morales, á 50 centavos cada uno. 1. 50

Alejandro Telliado y D. Agapito Soto, á 50 centavos cada uno. 1. 50

D. Manuel Figueroa, á 50 centavos cada uno. 1. 50

D. Pedro Castillo y Eusebio Rivera, á 50 centavos cada uno. 1. 50

D. Julio Audinot, á 23 centavos cada uno. 23. 00

D. Olegario Rivera, á 23 centavos cada uno. 23. 00

Entregado por el Sr. Alcalde, 16 pesos sobrantes de lo presupuestado para la fiesta del Patron después de cubiertos todos los gastos. 16. 00

Ofrecido por D. Manuel Morales, tres bocoyes de ron que se vendieron á razon de 35 pesos cada uno. 105. 00

Por los Sres. Cámaras, cuatro bocoyes de azúcar realizados en 200 pesos. 200. 00

Producido en la jugada de gallos que tuvo efecto para el mismo beneficio. 76. 00

Producido en la comedia de aficionados con el mismo objeto. 413. 00

Producido en una funcion de volatinas para dicho fin. 25. 00

San German.

El Corregidor D. Ramon Santaella ofreció 400 pesos, y además 5 pesos mensuales interin dure la guerra. 400. 00

El Secretario D. Policarpo Echeverria ofreció el sueldo de un mes, pagadero por tercias partes, dando principio en el de Abril próximo. 48. 02

El Escribano D. Tomás de Sanchez. 12. 12

Jurado de primera instancia.

Sr. Juez D. Pedro Diz Romero. 200

Promotor fiscal, Licenciado D. Joaquin Celerino Fernandez. 64

Id. sustituto licenciado D. Sebastian Rodriguez. 32

Escribano D. José D. Quiones y Ramos. 64

Procurador D. José V. Sanchez. 16

Idem D. Rafael Castilla. 16

Alguacil Secundino Padilla. 4

Idem José Simplicio Granada. 4

El portero Pedro Rodriguez. 2

Table of names and amounts in Pesos and Cents, organized in columns. Includes names like Vicente Velez, Manuel Cruz, and others.

MINISTERIO DE MARINA.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Jaen, correspondientes al año de 1861.

POSICION GEOGRAFICA DE JAEN.

Latitud... 37° 41' 30" N. Longitud... 0° 40' 31" al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Jaen en el año de 1861.

Large table with 12 columns representing months from Enero to Diciembre. Each month has sub-columns for 'Dias', 'Ortos', and 'Ocasos' with corresponding H.M. values.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN JAEN EN EL AÑO DE 1861.

Table detailing lunar phases (Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre) with specific dates and times for various phases like 'Cuarto menguante' and 'Luna nueva'.

Consejo de Administración del Canal de Isabel II. El Sr. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II ha remitido al Consejo el siguiente parte: «Excmo. Sr.: Paso a manos de V. E. los adjuntos estados, mirados con los números del 1.º al 6.º inclusive, que manifiestan el progreso de las obras y talleres; la fuerza que se ha ocupado en los trabajos; los gastos ocasionados por todos conceptos; el resultado de los afros practicados en el río Lozoya; y por último, la relación de los trabajos y gastos hechos por la sección de distribución de aguas y alcantarillas en el interior de Madrid en el mes de Julio próximo pasado. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1860.—Excmo. Sr.—Juan de Ribera.—Excmo. señor Presidente del Consejo de Administración de este Canal.»

zamientos de los desagües de las almenaras. Se han hecho 82 metros lineales de bóveda sobre un trozo de canal que estaba al descubierto, y se ha terminado la obra de variación del viaje de la Alcubilla que pasaba por debajo del depósito de recepción. Se ha hecho la reparación de 16 metros lineales de enlucido de canal. Madrid 31 de Julio de 1860.—Juan de Ribera.

Table of expenses for carpenteria, carpenteria, and carpenteria, listing items like 'Herramientas empujadas', 'Carrillas (nuevas)', etc., with amounts.

Table titled 'RELACION DE los gastos ocurridos en el mes de Julio de 1860.' with columns for 'Parcial', 'TOTAL', and 'Presidido'. Includes sub-sections for 'LISTA NUM. 1.', 'LISTA NUM. 2.', and 'LISTA NUM. 3.'.

Table titled 'RELACION DE los trabajos ejecutados en los mismos.' with columns for 'HERRERIA', 'Carpenteria', and 'MATERIALES'. Lists various materials and their costs.

ÚTILES Y HERRAMIENTAS. De hierro... 412,573,84. De lata y latón... 1.596,30.

Indemnizaciones de terrenos... 419.372,99. Gastos sueltos... 6,278.

TOTALES... 400.252,68. RESÚMEN.

Honorarios de Sres. Ingenieros... 6.666,66. Gastos generales... 12.072,72.

GASTOS DE OBRAS. Jornales... 33.761,50. Presidio... 25.416,12.

TOTAL GENERAL... 400.252,68. Madrid 31 de Julio de 1860.—Juan de Ribera.

Núm. 5.º. CANAL DE ISABEL II. MES DE JULIO DE 1860.

AFOROS practicados en el rio Lozoya en el presente mes.

Dias. Metros cúbicos por segundo. Reales fontaneros. 10... 4.750... 46.329.

Núm. 6.º. CANAL DE ISABEL II. SECCION DE DISTRIBUCION Y ALCANTARILLADO.

RELACION de las cantidades invertidas durante el mes en dicha Seccion.

Honorarios y gastos generales. Cuanta núm. 1.º... 3.400. Cuanta núm. 2.º... 40.537.

Se han construido en los meses de Julio y Agosto de 1860, en las calles del Turco, San Agustín, Santa Catalina, Alameda, Verónica, Santa Isabel, Amor de Dios, Santa María y San José; 23 sumideros en las del Gobernador, Alameda, Ceniceros, Leche, Atocha, Turco, Carrera de San Jerónimo, Leon, Florin, San Agustín, Santa Catalina, Cervantes, Prado, Baño y Jovellanos; y tres pozos de registro en las calles del Turco, Prado, Baño. En las afueras de la puerta de Atocha continúa el acopio y prueba con la prensa hidráulica de la tubería y piezas de todos diámetros que han de colocarse en la parte central de la población para la distribución de aguas, y se ha trabajado también en la colocación de tubos, tomas y llaves dentro de las galerías.

ANUNCIOS OFICIALES. Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por resolución superior de 23 de Agosto último, y no habiendo tenido efecto la subasta señalada para el día de hoy, esta Dirección general ha señalado el día 14 de este mes, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del desmonte y extracción de 9.258 metros 39 centímetros de tierra que existen alrededor del edificio de la nueva Casa de Moneda de esta corte en un patio grande, y las que resulten de apertura de zanjas para taleres.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en la portería mayor del mismo de manifiesto para conocimiento del público los planos, presupuesto y pliego de condiciones a que han de sujetarse los licitadores, además de las generales sobre contrataciones de obras públicas aprobadas por Real orden de 18 de Marzo de 1846. Los precios tipos de cada servicio se designan en el estado de cubicación, como también el presupuesto total de 104.824 rs. 80 cént.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.500 reales en dinero ó en acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera mejora al presupuesto total en 400 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores. El contratista aumentará el depósito de 1.500 rs. hasta 5.300 rs. cuando se extienda la escritura.

misimas horas que hoy se hace, de ocho y media de la mañana, doce y media del día y tres y media de la tarde. Madrid 7 de Setiembre de 1860.—Por el Administrador, Juan Brea y Sanchez.

Caja de Ahorros de Madrid. Domingo 9 de Setiembre de 1860.

Han ingresado en este día, depositados por 2.232 individuos, de los cuales los 87 han sido nuevos imponentes... 133.360. Se han devuelto, á solicitud de 95 interesados... 120.476,95.

El Director de semana, Jerónimo del Campo.

Gobierno de la provincia de Cuenca. Pliego de condiciones á que se ha de sujetar la subasta que se ha de celebrar para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales de esta provincia.

1.º El rematante quedará obligado á publicar el Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales por el tiempo de dos años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radiquen en la provincia y de arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes nacionales, por lo que se refiera á ventas, no insertándose en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

4.º El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del grado uncetario, de ojo pequeño. 5.º El editor insertará los anuncios en el Boletín dentro de los 24 días siguientes al de su original, sin retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno. 6.º El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de contrata será el de 600 que se le señala por la Comisión principal de Ventas, y que habrá de entregar inmediatamente.

7.º El contratista dejará de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por solo este hecho rescindido el contrato, reservándose expresamente los perjuicios irrogados al Estado, á juicio de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con las sumas en metálico ó efectos de la Deuda pública consignados en garantía de las obligaciones de aquel, quedando á salvo su derecho para instaurar sus reclamaciones ó demandas por la vía contencioso-administrativa; en la inteligencia que la responsabilidad que contraiga dicho contratista por cualquier falta de cumplimiento se exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 41 de la ley de Contabilidad, con entera sujeción á lo dispuesto en la misma, y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

12. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores segunda licitación oral por espacio de media hora, adjudicándose el remate al mejor postor. 13. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Tesorería de Hacienda pública de la provincia, en los términos que previene la Real orden de 14 de Febrero de 1858.

14. La subasta tendrá efecto en la sala del Gobierno civil de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, el día 30 de Setiembre próximo, con asistencia del Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado, Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales y el Fiscal de Hacienda pública, á las doce de la mañana. 15. El contratista del Boletín podrá expenderte al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga; pero será de su cuenta remitir á cada Ayuntamiento un ejemplar de dicho Boletín.

16. La publicación del Boletín de Ventas no impedirá se anuncien también las subastas de las fincas en la Gaceta de Madrid ó en los Boletines oficiales de las provincias, siempre que se considere conveniente. 17. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose este, en el caso de que faltare al otorgamiento de aquella, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales, se comprometo á tomarlo á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de...

Gobierno de la provincia de Murcia. Fomento.—Negociado de Minas. En el expediente instruido á instancia de la sociedad titulada Esperanza para que se apruebe su constitución como especial minera, he dictado la providencia siguiente:

Murcia 29 de Agosto de 1860.—En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades anónimas de 6 de Julio de 1859, y oído el dictamen del Consejo provincial, apruebo la constitución en especial minera de la sociedad establecida en el Garbanzal bajo la razón La Esperanza, formada para beneficiar las minas de plomo San Fulgencio y Nuestra Señora del Rosario, sitas en término de Pacheco, mediante escritura otorgada en Cartagena á 27 de Julio del año actual ante el Escribano D. Juan Mecañich por Juan Bisso, concesionario, registrador y socio; debiendo dar por este Gobierno y adicional convenientemente la escritura, según previene la advertencia segunda de la Real orden de 18 de Noviembre del año último, cuando dicha sociedad obtenga el Real título de propiedad de la citada mina registrada con el nombre de Nuestra Señora del Rosario.—El Gobernador, Patricio de Azcárate.

En el expediente instruido á solicitud de la sociedad La Resucitada para que se declare legalmente constituida como especial minera, he dictado la providencia siguiente: Murcia 5 de Setiembre de 1860.—Vista la instancia presentada por D. Andrés de la Guardia, vecino de esta capital, en nombre de D. Manuel Barrera y Ruiz, que lo es de Cartagena, socio autorizado por la empresa titulada La Resucitada, establecida en la propia ciudad, para solicitar, como por dicha instancia lo hace, se apruebe su constitución bajo el concepto de especial minera:

Vista la escritura otorgada en 12 de Abril último por el referido D. Manuel Barrera para la formación de la sociedad con el objeto de explotar la mina de plomo denominada Casilda, sita en el propio término de Cartagena, y la copia de la misma debidamente autorizada: Considerando que la empresa recurrente ha llenado todos los requisitos prevenidos por la ley de 6 de Julio y Real orden de 18 de Noviembre del año próximo pasado: Oído el dictamen del Consejo provincial, y de acuerdo con el mismo.

Apruebo la constitución de la sociedad especial minera La Resucitada para la explotación de la mina Casilda. Entréguese la escritura á los interesados y archívese la copia simple de la misma con el expediente de su referencia.—El Gobernador, Patricio de Azcárate. Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial con arreglo al art. 8.º de la vigente ley y á los efectos prevenidos por la misma.

Murcia 5 de Setiembre de 1860.—Patricio de Azcárate. En el expediente instruido á instancia de la sociedad Mercedes para que se declare legalmente constituida como especial minera, he dictado la providencia siguiente: Murcia 5 de Setiembre de 1860: Vista la escritura de constitución de la sociedad Mercedes, otorgada en 18 de Julio último por D. Juan Bisso y Belando, vecino del Garbanzal, socio autorizado al efecto, y presentada por el mismo para su aprobación; y la adicional otorgada por el Presidente de la sociedad Don Jaime Bosch, en la que se subsanan algunos defectos observados en la primera: Considerando que en virtud de las mismas ha justificado la empresa el cumplimiento de los requisitos prevenidos en la ley de 6 de Julio y Real orden de 18 de Noviembre del año próximo pasado; Oído el dictamen del Consejo provincial y de acuerdo con el mismo;

Declaro legalmente constituida la sociedad especial minera Mercedes, establecida en la ciudad de Cartagena, para la explotación de la mina de plomo denominada La Oriolana, sita en término de la propia ciudad. Entréguese la escritura á los interesados, y archívese la copia simple de la misma con el expediente de su referencia.—El Gobernador, Patricio de Azcárate. Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial con arreglo al art. 8.º de la vigente ley y á los efectos prevenidos por la misma. Murcia 5 de Setiembre de 1860.—Patricio de Azcárate.

Gobierno de la provincia de Soria. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Calderuela, dotada con el sueldo de 1.500 rs. anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio.

Soria 7 de Setiembre de 1860.—P. V.—El V. P. del C., Manuel Sanz García. 4569—3. Gobierno de la provincia de Huelva. Estando vacante la Secretaría del Ayuntamiento del Almendro, partido judicial de Ayamonte, por haberse aumentado hasta 4.380 rs. el sueldo de 4.000 que disfrutaba; y cumpliendo con lo prevenido por Real decreto de 19 de Octubre de 1853, se hace público por tres veces en este periódico oficial para que en el término de un mes, contado desde la primera inserción, puedan los interesados presentar ante dicho Municipio sus solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos y servicios con que cuenten para el desempeño de dicha plaza.

Huelva 27 de Agosto de 1860.—El G. I., Luis Cerzo. 4370—2. La Secretaría del Ayuntamiento del Cerro, partido judicial de Valverde del Camino, dotada anualmente con el sueldo de 6.500 rs., se halla vacante por renuncia del que desempeñaba; y cumpliendo con lo prevenido por Real decreto de 19 de Octubre de 1853, se hace público por tres veces en este periódico oficial para que en el término de un mes, contado desde la primera inserción, puedan los interesados presentar ante dicho Municipio sus solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos y servicios con que cuenten para el desempeño de dicha plaza.

Huelva 4 de Setiembre de 1860.—El Gobernador interino, Luis Cerzo. 4530—2. La Secretaría del Ayuntamiento de Cerro, partido judicial de Cerro, dotada anualmente con el sueldo de 5.000 rs., se halla vacante; y cumpliendo con lo prevenido por Real decreto de 19 de Octubre de 1853, se hace público por tres veces en este periódico oficial para que en el término de un mes, contado desde la primera inserción, puedan los interesados presentar ante dicho Municipio sus solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos y servicios con que cuenten para el desempeño de dicha plaza.

Huelva 6 de Setiembre de 1860.—El G. I., Luis Cerzo. 4535—3. Gobierno de la provincia de Alava. Aprobado por Real orden de 11 de Agosto último el plano y presupuesto para la construcción de una caseta en la Plaza Vieja de esta ciudad con destino á retener para pública subasta las obras necesarias al efecto, debiendo tener lugar el remate en mi despacho á los 30 días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia.

Los que deseen enterarse en dicha subasta podrán concurrir el día y hora que se señalará al punto designado anteriormente para hacer las proposiciones que juzguen convenientes, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que á continuación se expresan, quedando desde hoy de manifiesto en el mismo local el plano á que han de sujetarse las obras.

Presupuesto detallado del coste de la caseta para retener el cuerpo de vigilantes. Cantería en cimientos para elevar el pavimento uno y medio estados, á 62 rs. uno... 93. Zapatas de madera de roble en el pavimento, 90 pies á un real... 90.

Gobierno de la provincia de Málaga. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Frigiliana, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 3.000 rs. Los aspirantes á dicho destino podrán presentar sus solicitudes al Alcalde de dicha Municipalidad en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Gobierno de la provincia de Orense. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villardeos, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 2.200 rs. pagados de fondos municipales. Los aspirantes que mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Presidente de la expresada Municipalidad dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales; en la inteligencia de que serán preferidos los que reúnan las cualidades prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Gobierno de la provincia de Cáceres. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Robledo de Gata, dotada con 2.000 rs. procedentes de los ingresos del presupuesto municipal. Las personas que aspiren á dicha plaza, además de la capacidad necesaria y tener 25 años cumplidos, al tener de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio 1851 y 18 de Febrero de 1855 presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha Municipalidad dentro de 30 días, contados desde la fecha de esta inserción; en la inteligencia de que la provisión de la citada plaza se efectuará con plena sujeción al art. 79 de la ley municipal y Real decreto de 19 de Octubre de 1853 ó Real orden del 21 del mismo mes de 1855, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Gobierno de la provincia de Tarragona. Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de pueblo de San Jaime de Douro, dotada con el sueldo de 3.000 rs., se anuncia al público para que los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicha población dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa, cuya dotación consiste en 3.300 rs. pagados por trimestres de fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Atauquines 31 de Agosto de 1860.—Deogracias Cañá. 4549—3. Secretaría de la Audiencia territorial de la Coruña. D. Rafael Luis de Fuentes, Secretario honorario de S. M. la RINA (O. D. G.) y de Gobierno de la Audiencia territorial de la Coruña &c.

Alcaldía constitucional de Cádiz. D. Antonio de Matalobos, Teniente cuarto de Alcalde de esta ciudad &c. Se publica por término de 30 días, que empezarán á contarse desde el día en que aparezca el presente inserto en la Gaceta del Gobierno, la subasta del solar núm. 302, antiguo de la calle de la Posadilla y Culebra, retasado en la cantidad de 15.234 rs. vn. para su remate en el mejor postor, cuyo acto tendrá efecto en mi despacho de las Casas consistoriales, á las dos de la tarde del día después de la terminación del plazo, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la mesa del negociado.

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Alicante. Pliego de condiciones económicas que forma esta Administración principal para subastar las obras necesarias en una casa-horno en la ciudad de Orihuela y calle de Ballet, procedente de las monjas de Santa Lucía de la misma, señalada con el número 143 del registro.

Gobierno de la provincia de Granada. D. Blas L. de Piñar, Vicepresidente del Consejo provincial y Gobernador interino de la provincia de Granada. Hago saber que en expediente seguido en este Gobierno de provincia sobre aclaración del estado del pósito por el Sr. D. N. N., vecino de..., se obliga á ejecutar de su cuenta la construcción de una caseta en la Plaza Vieja de la ciudad de Vitoria con destino á retener el cuerpo de vigilantes de la misma, anunciada en la Gaceta del día... y en el Boletín oficial del día...

Gobierno de la provincia de Lérida. La Secretaría del Ayuntamiento de Cintadilla, dotada con 640 rs. vn. anuales, se halla vacante. Los aspirantes á dicho destino podrán presentar sus solicitudes ante la referida Municipalidad en el término de un mes, á contar desde la publicación del presente, pasado el cual se proveyerá con arreglo á la ley.

Gobierno de la provincia de Málaga. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Frigiliana, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 3.000 rs. Los aspirantes á dicho destino podrán presentar sus solicitudes al Alcalde de dicha Municipalidad en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Gobierno de la provincia de Orense. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villardeos, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 2.200 rs. pagados de fondos municipales. Los aspirantes que mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Presidente de la expresada Municipalidad dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales; en la inteligencia de que serán preferidos los que reúnan las cualidades prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Gobierno de la provincia de Cáceres. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Robledo de Gata, dotada con 2.000 rs. procedentes de los ingresos del presupuesto municipal. Las personas que aspiren á dicha plaza, además de la capacidad necesaria y tener 25 años cumplidos, al tener de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio 1851 y 18 de Febrero de 1855 presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha Municipalidad dentro de 30 días, contados desde la fecha de esta inserción; en la inteligencia de que la provisión de la citada plaza se efectuará con plena sujeción al art. 79 de la ley municipal y Real decreto de 19 de Octubre de 1853 ó Real orden del 21 del mismo mes de 1855, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Gobierno de la provincia de Tarragona. Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de pueblo de San Jaime de Douro, dotada con el sueldo de 3.000 rs., se anuncia al público para que los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicha población dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial.

Atauquines 31 de Agosto de 1860.—Deogracias Cañá. 4549—3. Secretaría de la Audiencia territorial de la Coruña. D. Rafael Luis de Fuentes, Secretario honorario de S. M. la RINA (O. D. G.) y de Gobierno de la Audiencia territorial de la Coruña &c.

Alcaldía constitucional de Cádiz. D. Antonio de Matalobos, Teniente cuarto de Alcalde de esta ciudad &c. Se publica por término de 30 días, que empezarán á contarse desde el día en que aparezca el presente inserto en la Gaceta del Gobierno, la subasta del solar núm. 302, antiguo de la calle de la Posadilla y Culebra, retasado en la cantidad de 15.234 rs. vn. para su remate en el mejor postor, cuyo acto tendrá efecto en mi despacho de las Casas consistoriales, á las dos de la tarde del día después de la terminación del plazo, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la mesa del negociado.

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Alicante. Pliego de condiciones económicas que forma esta Administración principal para subastar las obras necesarias en una casa-horno en la ciudad de Orihuela y calle de Ballet, procedente de las monjas de Santa Lucía de la misma, señalada con el número 143 del registro.

Gobierno de la provincia de Granada. D. Blas L. de Piñar, Vicepresidente del Consejo provincial y Gobernador interino de la provincia de Granada. Hago saber que en expediente seguido en este Gobierno de provincia sobre aclaración del estado del pósito por el Sr. D. N. N., vecino de..., se obliga á ejecutar de su cuenta la construcción de una caseta en la Plaza Vieja de la ciudad de Vitoria con destino á retener el cuerpo de vigilantes de la misma, anunciada en la Gaceta del día... y en el Boletín oficial del día...

Gobierno de la provincia de Lérida. La Secretaría del Ayuntamiento de Cintadilla, dotada con 640 rs. vn. anuales, se halla vacante. Los aspirantes á dicho destino podrán presentar sus solicitudes ante la referida Municipalidad en el término de un mes, á contar desde la publicación del presente, pasado el cual se proveyerá con arreglo á la ley.

Gobierno de la provincia de Málaga. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Frigiliana, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 3.000 rs. Los aspirantes á dicho destino podrán presentar sus solicitudes al Alcalde de dicha Municipalidad en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Gobierno de la provincia de Orense. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villardeos, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 2.200 rs. pagados de fondos municipales. Los aspirantes que mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Presidente de la expresada Municipalidad dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales; en la inteligencia de que serán preferidos los que reúnan las cualidades prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Gobierno de la provincia de Cáceres. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Robledo de Gata, dotada con 2.000 rs. procedentes de los ingresos del presupuesto municipal. Las personas que aspiren á dicha plaza, además de la capacidad necesaria y tener 25 años cumplidos, al tener de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio 1851 y 18 de Febrero de 1855 presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha Municipalidad dentro de 30 días, contados desde la fecha de esta inserción; en la inteligencia de que la provisión de la citada plaza se efectuará con plena sujeción al art. 79 de la ley municipal y Real decreto de 19 de Octubre de 1853 ó Real orden del 21 del mismo mes de 1855, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Gobierno de la provincia de Tarragona. Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de pueblo de San Jaime de Douro, dotada con el sueldo de 3.000 rs., se anuncia al público para que los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicha población dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial.

Atauquines 31 de Agosto de 1860.—Deogracias Cañá. 4549—3. Secretaría de la Audiencia territorial de la Coruña. D. Rafael Luis de Fuentes, Secretario honorario de S. M. la RINA (O. D. G.) y de Gobierno de la Audiencia territorial de la Coruña &c.

Alcaldía constitucional de Cádiz. D. Antonio de Matalobos, Teniente cuarto de Alcalde de esta ciudad &c. Se publica por término de 30 días, que empezarán á contarse desde el día en que aparezca el presente inserto en la Gaceta del Gobierno, la subasta del solar núm. 302, antiguo de la calle de la Posadilla y Culebra, retasado en la cantidad de 15.234 rs. vn. para su remate en el mejor postor, cuyo acto tendrá efecto en mi despacho de las Casas consistoriales, á las dos de la tarde del día después de la terminación del plazo, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la mesa del negociado.

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Alicante. Pliego de condiciones económicas que forma esta Administración principal para subastar las obras necesarias en una casa-horno en la ciudad de Orihuela y calle de Ballet, procedente de las monjas de Santa Lucía de la misma, señalada con el número 143 del registro.

Gobierno de la provincia de Granada. D. Blas L. de Piñar, Vicepresidente del Consejo provincial y Gobernador interino de la provincia de Granada. Hago saber que en expediente seguido en este Gobierno de provincia sobre aclaración del estado del pósito por el Sr. D. N. N., vecino de..., se obliga á ejecutar de su cuenta la construcción de una caseta en la Plaza Vieja de la ciudad de Vitoria con destino á retener el cuerpo de vigilantes de la misma, anunciada en la Gaceta del día... y en el Boletín oficial del día...

Gobierno de la provincia de Lérida. La Secretaría del Ayuntamiento de Cintadilla, dotada con 640 rs. vn. anuales, se halla vacante. Los aspirantes á dicho destino podrán presentar sus solicitudes ante la referida Municipalidad en el término de un mes, á contar desde la publicación del presente, pasado el cual se proveyerá con arreglo á la ley.

Gobierno de la provincia de Málaga. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Frigiliana, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 3.000 rs. Los aspirantes á dicho destino podrán presentar sus solicitudes al Alcalde de dicha Municipalidad en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Gobierno de la provincia de Orense. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villardeos, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 2.200 rs. pagados de fondos municipales. Los aspirantes que mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Presidente de la expresada Municipalidad dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales; en la inteligencia de que serán preferidos los que reúnan las cualidades prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Gobierno de la provincia de Cáceres. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Robledo de Gata, dotada con 2.000 rs. procedentes de los ingresos del presupuesto municipal. Las personas que aspiren á dicha plaza, además de la capacidad necesaria y tener 25 años cumplidos, al tener de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio 1851 y 18 de Febrero de 1855 presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha Municipalidad dentro de 30 días, contados desde la fecha de esta inserción; en la inteligencia de que la provisión de la citada plaza se efectuará con plena sujeción al art. 79 de la ley municipal y Real decreto de 19 de Octubre de 1853 ó Real orden del 21 del mismo mes de 1855, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Gobierno de la provincia de Tarragona. Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de pueblo de San Jaime de Douro, dotada con el sueldo de 3.000 rs., se anuncia al público para que los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicha población dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El Gran Duque de Baden ha pronunciado en el acto de cerrar el último período legislativo el siguiente discurso:

Convenido plenamente de los derechos de mi Corona y de las atribuciones constitucionales de los Estados, dedicadome con sinceridad a colocar la Iglesia en una posición digna e independiente, he procurado establecer armonía entre los poderes públicos, a fin de que sus esfuerzos se encaminen a labrar la dicha de mi amado pueblo.

No he encontrado oposición entre las prerrogativas del Príncipe y los derechos de aquel; no he querido separar lo que compone un todo; el Sobrano y el pueblo unidos con indisolubles lazos bajo el emblema común y tutelado de una Constitución inviolable en su letra y en su cumplimiento.

Animados del mismo espíritu, el pueblo y sus Representantes constitucionales han comprendido conjuntamente mis palabras del 7 de Abril, y han cooperado conmigo energicamente para realizarlas.

Penetrado de un sentimiento profundo de gratitud, reconozco el cariño y lealtad manifestados por mis súbditos en esta ocasión, y me lisonjeo de expresar aquí la seguridad de que tentativas criminales no conseguirán entibiar los vínculos que nos unen.

El Gobierno llevará a cabo las disposiciones adoptadas con la benignidad y la energía que se fundan en el ejercicio de derechos legítimos y rectas intenciones. Se dedicará con afán, siempre que sea necesario, a desarrollar la vida pública y la actividad industrial dentro de los límites de la ley, y a garantizar más y más la seguridad legal.

Creo defender con acierto los intereses de mi país, parte de un gran conjunto, perseverando en la línea de conducta que favorece al poderío y union de Alemania, y que al mismo tiempo hace triunfar los derechos de la nación y los de cada pueblo: de los que la componen.

Así, pues, recuerdo con júbilo las entrevistas de Baden y de Toplitz, que auguran dicha unión por tanto tiempo apetecida, y que infunden esperanzas de que el poder y la autoridad de nuestra patria alemana se aumentarán con la satisfacción progresiva de sus verdaderos intereses en el interior.

Aplaudido de todas veras el celo y el espíritu patriótico que han dirigido vuestros trabajos, cuyo acierto se manifiesta en sus felices resultados. Lo que aun falta, mi Gobierno se esforzará en arreglarlo de tal manera que no lastime ningún derecho legítimo.

Nobles Señores y queridos amigos: Después de una larga y trabajosa empresa, regresáis a vuestros hogares, en donde procurareis también auxiliar a mi Gobierno para llevar a cabo las leyes, infundir confianza y disipar temores.

Termino la legislatura dando gracias a Dios que nos ha dispensado su gracia, e implorando su bendición para nuestra querida patria.

La Nueva Gaceta de Prusia anuncia que Dinamarca ha contestado a la invitación dirigida en nombre de la Dieta por Austria a Prusia, encaminada a dar explicaciones acerca de la publicación de la ley económica para Holstein. Dinamarca manifiesta que por ahora solo podía referirse a los documentos ya publicados, si bien el Representante de Holstein en la Dieta, cuando continúan las sesiones de la Asamblea federal, se hallará dispuesto a dar las explicaciones más minuciosas, y a justificar completamente, así en la esencia como en la forma, la conducta observada por el Gobierno dinamarqués.

El viaje del Príncipe Regente de Prusia a Varsovia, según escriben de Berlín el 3 a la Correspondencia Havas, se consideraba como definitivamente resuelto. El Príncipe Regente se dirige a Varsovia, añade la citada Correspondencia, con el fin aparente de corresponder a la visita hecha por el Emperador el año pasado; pero es indudable que se tratará de cuestiones políticas en esta entrevista. Parece que la cuestión pendiente entre Alemania y Dinamarca, y la intimidad de Rusia y Austria, serán objeto de las conferencias de ambos Soberanos.

El antiguo Comandante en Jefe de la Guardia, Conde de Groeben, Ayudante de Campo general del Rey, salió el día 4.º, a pesar de contar 72 años de edad, con dirección a Siria acompañado de un criado. El Conde de Groeben, que es muy piadoso, considera la expedición de Siria como una cruzada, y según él mismo asegura, daría gusto su vida por llegar a salvar un solo cristiano. La partida de dicho personaje ha causado honda impresión en los círculos de la corte de Prusia.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 5 de Setiembre.—Interior, 47 1/2.—Diferida, 39 1/8.
Amsterdam 4 de Setiembre.—Interior, 47 1/8.—Diferida, 39 5/8.
Frankfort 4 de Setiembre.—Interior, 47.—Diferida, 39.
Londres 4 de Setiembre.—Interior, 48.—Diferida, 40.

INTERIOR.

MADRID.—Ayer a las diez de la mañana marcharon SS. MM. y AA. de esta corte para su excursión a varias provincias del reino.

La régia comitiva salió de Palacio dirigiéndose por la calle y Plaza Mayor, calle de Atocha, a la estación del ferrocarril.
SS. MM. y AA. iban delante en coche cerrado, llevando la BRINA en sus brazos al Príncipe de Asturias. En otro coche seguía la Cámara, compuesta de la Duquesa de Alba, Marquesa de Malpica, Conde de Balazote y Marqués de Alcañices, y detrás iba otro coche, ocupado por el Conde de S. M., su Médico de Cámara Marqués de San Gregorio, y el Ayudante de S. M. el Rey General Lemery.

Las tropas de la guarnición cubrían la carrera. Durante el tránsito, y a la llegada de las Reales Personas a la estación, fueron acogidas y saludadas por una inmensa multitud, que acudía de todas partes a despedir a los augustos viajeros y manifestarles sus cariñosas simpatías.

La Correspondencia de España dice: «Hemos visto los sabios que se destinan de regalo al Emperador de Marruecos y a Muley-el-Abbas: son hojas damasquinadas magníficas, y el puño de oro macizo de 22 quilates; la vaina es de concha con adornos de oro y preciosos relieves. El sable del Emperador vale 28.000 rs., y 22.000 el de Muley-el-Abbas. Además son harán otros regalos a los Embajadores.»

Estado sanitario.—La fuerte nevada que cayó en los últimos días de la semana anterior en los puertos de Guadarrama y Navacerrada, y los vientos que de estas cordilleras (N. y N. O.) soplaron en los primeros de la presente, dieron lugar a que en ellos se sintiera un frío tan intenso en esta corte que el termómetro, por las madrugada y noches, descendió hasta 4.º, si bien en el

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

3.889 5/8 fanegas de trigo.
715 arrobas de harina de id.
1.100 libras de pan cocido.
5.593 arrobas de carbon.
116 vacas, que componen 39.645 libras de peso.
772 carneros, que hacen 17.974 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 38 a 44 rs. arroba, y de 18 a 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 a 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 66 a 74 rs. arroba, y de 34 a 42 cuartos libra.
Tocino añejo, de 78 a 82 rs. arroba, y de 30 a 32 cuartos libra.
Jamón, de 96 a 106 rs. arroba, y de 38 a 46 cuartos libra.
Aceite, de 74 a 76 rs. arroba, y de 22 a 24 cuartos libra.
Vino, de 32 a 40 rs. arroba, y de 10 a 12 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 40 a 42 cuartos.
Garbanos, de 30 a 40 rs. arroba, y de 10 a 16 cuartos libra.
Arroz, de 22 a 24 rs. arroba, y de 8 a 12 cuartos libra.
Judías, de 29 a 39 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos libra.
Lentejas, de 16 a 19 rs. arroba, y de 7 a 9 cuartos libra.
Carbon, de 7 a 8 rs. arroba.
Jabón, de 60 a 64 rs. arroba, y de 20 a 22 cuartos libra.
Patatas, de 4 1/2 a 5 1/2 rs. arroba, y de 2 a 2 1/2 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 23 1/2 a 25 1/2 rs. fanega.
Algarroba, a 29 rs. id.
Trigo vendido.
25 fanegas a... 48 rs.
30... 50
35... 52
40... 54
45... 56
50... 58
55... 60
60... 62
65... 64
70... 66
75... 68
80... 70
85... 72
90... 74
95... 76
100... 78
105... 80
110... 82
115... 84
120... 86
125... 88
130... 90
135... 92
140... 94
145... 96
150... 98
155... 100
160... 102
165... 104
170... 106
175... 108
180... 110
185... 112
190... 114
195... 116
200... 118

Trigo vendido.
Quedan por vender... 300.
Precio máximo... 51 1/2.
Idem mínimo... 45.
Idem medio... 48 1/2.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 9 de Setiembre de 1860.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

No importando los créditos de los señores que concurrieron a la junta general de acreedores a los bienes concursados de D. Manuel de la Azuela, para el examen y reconocimiento de aquellos, las tres quintas partes del total pasivo del concurso, fue legalmente imponible su celebración el 30 del pasado mes de Agosto, día señalado al efecto.

Por tanto, a virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, se señala de nuevo para la celebración de dicha junta el viernes 28 del corriente mes y hora de las doce de la mañana, en la sala de audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial de esta corte; bajo apercibimiento de que cualquiera que sea el número de los acreedores que concurran y el importe de los créditos que representen, se procederá a su celebración, y parará a los que no asistieren el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Setiembre de 1860.—Por el Escribano Sanchez Diaz. 4565

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce, Juez de primera instancia de las Villas, referendada del Escribano D. Juan Cuervo, se cita, llama y emplaza por segunda edicto y término de nueve días a Lorenzo Mendez Donde, natural de Villafraña del Bierzo, provincia de León, de 28 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Benita, para que comparezca en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, frente a Santa Cruz, a prestar declaración en la causa que se le sigue en dicho Juzgado y Escribanía por imputación de hurto; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 4566

Dr. D. José Ramon de Linares, Juez de primera instancia de este partido de Aca.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Miguel de Arias y Moreno, Guardia mayor que fué de montes de este distrito, para que en el término preciso y perentorio de 30 días, a contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presente en este Juzgado a fin de prestar cierta declaración en causa criminal que se sigue en este Juzgado contra Francisco Lozano, vecino de Siles, sobre roturación de terrenos; apercibido que de no presentarse dentro del término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segura de la Sierra a 25 de Agosto de 1860.—José de Linares.—Por mandado de S. S., José de la Perra y Quijano. 4568

D. Julián Martínez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado en esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez y término de nueve días a Josefa Gomez San Martín, natural de Fontalba, parroquia de Sobrado, Concejo de Tineo, hija de Juan y Catalina, de 36 años, y a Ramon Garcia, medidor que fué en la taberna calle de Leon, núm. 41, para que en dicho término comparezcan en mi audiencia o se presenten en las cárceles públicas a responder a los cargos que respectivamente les resultan en causa que en este Juzgado se instruye contra los mismos por particido que la primera cometió en la persona de su cónyuge Antonio Gonzalez Mora; apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 7 de Setiembre de 1860.—Julian Martinez Yanguas.—Por mandado de S. S., José de la Quintana. 4568

D. Gregorio Romea, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, partido de Palma de Mallorca.

Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo a D. Joaquin Sola Lluvia, habitante que dijo ser en Barcelona, que en S. de Junio de 1859 se hallaba en Mahon de Menorca, rematante de una huerta en Ciudadela de Menorca, denominada San Francisco, perteneciente a los propios de dicha ciudad, de una fanega 4 celomines regado, con 2 celomines 2 cuartillos y tercio, de tierra seco, núm. 81 del inventario, por precio de 53.500 rs., para que dentro del término de 15 días, a contar desde el de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid realice el primer pago del precio de dicho remate; con apercibimiento de llevarse a efecto nueva subasta en quiebra, y sin perjuicio de lo prevenido en los artículos 38 y 39 de la ley de 41 de Julio de 1856, parándole los perjuicios que haya lugar si no lo verifica.

Palma 30 de Agosto de 1860.—Gregorio Romea.—Por su mandado, Sebastian Coll. 4569

D. Gregorio Romea, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, partido de Palma de Mallorca.

Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo a D. Diego Artero, vecino de la ciudad de Ibiza, rematante a una casa sita en el calle de Santa Fe, de la propia ciudad de Ibiza, perteneciente al ramo de Beneficencia de la misma, de 4.250 pies, ó sean 97 metros, de planta baja, en estado malo, núm. 8 del inventario, por precio de 8.000 rs., para que dentro del término de 15 días, a contar desde el de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid realice el primer pago del precio de dicho remate; con apercibimiento de llevarse a efecto nueva subasta en quiebra, y sin perjuicio de lo prevenido en los artículos 38 y 39 de la ley de 41 de Julio de 1856, parándole los perjuicios que haya lugar si no lo verifica.

Palma 31 de Agosto de 1860.—Gregorio Romea.—Por su mandado, Sebastian Coll. 4570

Situación del Banco de Santander en 31 de Agosto de 1860.

Table with columns for Activo and Pasivo, listing various financial items like Capital, Billetes en circulación, and Depósitos.

Por el Tenedor de libros, Julio Gonzalez de Linares.—El Director gerente, José Antonio Cedrun.—V.º B.º El Comisario régio, Higinio Polanco.

Sociedad catalana general de Crédito.

Table with columns for Activo and Pasivo, listing financial items like Acciones, Préstamos, and Depósitos.

Por la Sociedad catalana general de Crédito, su Administrador, J. Ubach.

Estado de la Sociedad del Crédito Mobiliario Barcelonés en 31 de Agosto de 1860.

Table with columns for Activo and Pasivo, listing financial items like Acciones, Existencia en caja, and Depósitos.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Table with columns for HORAS, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, and ESTADO DEL CIELO.

Table with columns for Evaporación en las 24 hs. and Lluvia en las 24 horas.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

Table with columns for Hora, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, and Estado del cielo.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 5 de Setiembre de 1860 a las siete de la mañana.

Table with columns for LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, and ESTADO DEL CIELO.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este día por el Intervención de Arbitros municipales, a la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Banco de Sevilla.

Table with columns for Activo and Pasivo, listing financial items like Existencia en caja, Depósitos, and Préstamos.

El Tenedor de libros, C. Martinez.—El Subdirector, Manuel María Munilla.—V.º B.º El Comisario régio, Javier Cavestany.

Banco de Málaga.

Table with columns for Activo and Pasivo, listing financial items like Existencia en caja, Depósitos, and Préstamos.

El Tenedor de libros segundo, José Buzo.—El Subdirector accidental, Francisco Crooke.—El Director, M. Larios.—V.º B.º El Comisario régio accidental, Pascual L. de Longoria.

Banco de Bilbao.

Table with columns for Activo and Pasivo, listing financial items like Existencia en caja, Depósitos, and Préstamos.

Table with columns for Activo and Pasivo, listing financial items like Capital, Billetes emitidos, and Acreedores.

Banco de Barcelona.

Table with columns for Activo and Pasivo, listing financial items like Existencia en caja, Depósitos, and Préstamos.

temoro del día se templaba esta temperatura, ascendiendo a 20.º El barómetro se sostuvo a la misma presión y en la variable; y la atmósfera despejada, nublada, liviana, anubarrada, tempestuosa y con más ó menos calajes.

Algo se aumentaron las enfermedades de los cambios bruscos ocurrido durante estos días en el estado atmosférico, sin que por eso perdieran el carácter estacional. Así como fué mayor el número de las calenturas gástricas é intermitentes, el de los reumatismos, el de las fleugasias de las membranas serosas y mucosas, el de los afectos nerviosos, y el de las irritaciones gastro-intestinales. Todavía no se han extinguido de todo las erisipelas, las anginas, las congestiones cerebrales, las pleuresias y pulmonías; mas, sin embargo, han disminuido algo, particularmente en intensidad.

En cuanto a las afecciones crónicas han aumentado, dando lugar a que algunos sucumbieran de ellas con la mayor rapidez. (Siglo Médico.)

Habiendo fallecido D. José Sanchez Balsa, individuo de la Sociedad filantrópica de Naciones Veteranos, sus restos mortales serán conducidos hoy a las seis de la tarde a la última morada. La comitiva se reunirá a las cuatro de la tarde en la iglesia de Santo Tomás para dirigirse al cementerio de la puerta de Atocha.

BARCELONA 6 de Setiembre.—Hoy han debido partir en el primer tren del ferrocarril de Zaragoza, en dirección a Monserrat, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y el Sr. D. Manuel Durán y Bas, Secretario de la Diputación provincial de Barcelona, los cuales pasarán a aquel célebre monasterio a activar las preparativos que se están haciendo, y dictar las disposiciones oportunas para que nada falte cuando lo visite S. M. Parece que hasta se trata de establecer un telegrafo eléctrico a fin de que la REINA y su Gobierno puedan dar desde allí las disposiciones que tengan por oportunas. En el tren de mercancías que salió ayer de esta ciudad iban ya dos wagones completamente llenos de objetos destinados a Monserrat. (Diario.)

MÁLAGA 6 de Setiembre.—En vista del estado de la salud pública de esta capital, reunieron ayer en el salón de la Diputación provincial á que fué rotos convocados, las Juntas de Beneficencia y de Sanidad, los señores Subdelegados de Medicina, Profesores de Sanidad militar, Médicos y otros de establecimientos civiles, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil; declaró la actual situación de Málaga, y oídos los informes de todas las personas presentes, se convino por unanimidad que el cólera había desaparecido del todo, siendo hoy satisfactorio el estado de la salud pública. En su virtud, pues, se extendió un acta del acuerdo, que fué poner en conocimiento del Gobierno de S. M. a fin de que pueda declararse limpio el puerto de Málaga. (Correo de Andalucía.)

VALENCIA 8 de Setiembre.—Iby en el primer tren del ferrocarril ha salido para Alicante la comisión de esta Andalucía, que va a felicitar a S. M. a su paso por el territorio de aquella.

La componen el Sr. Regente D. Francisco Vives, Sr. Presidente de la Sala tercera D. Joaquin Mir, el Fiscal de S. M. D. Julian de Zabálburu, el Magistrado más antiguo D. José Jimenez Mascaras, y el Secretario de Gobierno D. José Mercet. (Diario Mercantil.)

BOLETIN RELIGIOSO.
SANTO DEL DIA.—San Nicolás de Tolentino.
Cuarenta Horas en el Colegio de Escolapios de San Antonio Abad, donde habrá misa mayor a las diez, y por la tarde completas y reserva.

ANUNCIOS.
COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—(Continuación de la Colección de decretos, edición oficial.)
Se ha publicado el tomo 83 de dicha obra, correspondiente al primer semestre del año de 1860, hallándose de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia al precio de 22 rs.

REVISTA FARMACÉUTICA DE 1859, SUPLEMENTO a la Botica para 1860.—Farmacotecnia, química, fisiología, terapéutica, historia natural, toxicología, higiénica, economía industrial y doméstica, por Dorvault, director fundador de la Farmacia central de los farmacéuticos de Francia, traducida y aumentada con gran número de fórmulas nuevas y con las ordenanzas para el ejercicio de la Farmacia en España, publicadas por el Gobierno de S. M. en 24 de Abril de 1860, por D. Esteban Sanchez Ocaña, Doctor en Medicina y Cirugía, Profesor clínico por oposición de la Facultad de Medicina en la Universidad Central, individuo del cuerpo médico-farmacéutico de Madrid &c. &c. Madrid, 1860. En 4.º, 8 rs. en Madrid y 10 en provincias, franco de porte.

OBRA DE TEXTO.—MANDAL DE TENEBURIA DE libros por partida doble, por D. Felipe Salvador y Anar, sexta edición: comprendido en la lista de obras de texto para los Institutos y Reales Escuelas de Comercio, industriales y de Administración militar: contiene, después de las reglas generales, aplicaciones a las contabilidades del Estado, sociedades, banqueros, fabricantes y grandes propietarios. Se vende a 12 y 14 rs. en las librerías de Sanchez, Publicidad, Villaverde, Bailly-Ballière, Castilló y Poupart. El autor, que vive en la calle de San Nicolás, núm. 3, cuarto principal, lo remite por el correo de franco de porte, si se le envían 15 rs. 63 sellos de cartitas. 4174-3

ESPECTÁCULOS.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Frasquito, zarzuela en un acto.—(Frasquito) Dios que está puesta la mesa.—Un cocinero.—El último momento.
CIRCO DE PAICE (calle de Recoletos).—A las ocho y media de la noche.—Début de los clásicos americanos Messieurs Fuller y Bienner, violinistas cómicos.